

Señor (a)

**JUEZ DE CONSTITUCIONAL (REPARTO)**

Guadalajara de Buga Valle del Cauca.E.S.D

**Referencia:** ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA

**Accionante:** DIEGO ALEJANDRO PLAZA SILVA

**Accionado:** FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O UT CONVOCATORIA FGN 2022.

**DIEGO ALEJANDRO PLAZA SILVA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **14651829** expedida en Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, por medio de la presente me permito instaurar Acción pública de tutela en contra de **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O UT CONVOCATORIA FGN 2022**, a fin de obtener la protección de mis derechos fundamentales al debido proceso, al mérito probado y al acceso a cargos públicos. Facultada la presente acción por el art 86 de nuestra Constitución Política y desarrollada mediante el Decreto 2591 de 1991.

**HECHOS**

- Mediante Acuerdo 001 del 2023, se adelantó el proceso por el cual se convocó y establecieron las reglas del Concurso de Méritos para proveer 1056 vacantes definitivas provistas en provisionalidad, en las modalidades de Ascenso e Ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera; evento para el cual decidí inscribirme para el cargo **PROFESIONAL INVESTIGADOR III**, con código No. **I-105-02(9)**.
- Que el suscrito se inscribió en debida forma para los cargos de **PROFESIONAL INVESTIGADOR III** y TECNICO INVESTIGADOR IV, tal como consta en el certificado de Inscripción generado el 2023-04- 22.
- El día 12 Julio del presente año, fueron Publicados los resultados de las etapas de **Verificación De Cumplimiento De Requisitos Mínimos Y Condiciones** de participación para el desempeño del empleo, en donde dan a conocer la lista de admitidos al concurso; encontrando que para el cargo **PROFESIONAL INVESTIGADOR III**, con código No. **I-105-02(9)-170225**; aparezco como **INADMITIDO**.
- Que con la decisión de inadmisión al cargo postulado, se me estarían vulnerado mis derechos fundamentales, pues por parte de la entidad accionada se me están desconociendo el tiempo de experiencia y demás requisitos exigidos y que fueron

relacionados al momento de la inscripción, ello es, como requisito de educación, pues se está desconociendo mi título como profesional y especialista en el área de finanzas, tal cual como se acreditó; de igual forma, se desconoce mi experiencia laboral, misma que inició en la Fiscalía General de la Nación desde el día 07 de octubre del año 2008, momento desde el cual me he venido desempeñado en diferentes cargos dentro de la entidad, *-Asistente Judicial IV, Investigador Criminal I, Técnico Investigador II, Profesional Investigador I, Profesional investigador II, Técnico Investigador IV-*, tiempo tal que superaría el exigido por parte de las entidades accionadas, pues según se informó en el detalle de los cargos ofertados, para el puesto postulado por el suscrito, se requería un tiempo **mínimo** de experiencia laboral de **cuatro (04) años**, superando por más de diez (10) años el tiempo requerido

ARTÍCULO 16. Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional. Es la adquirida después de obtener el título profesional, en ejercicio de actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de funciones similares a las del cargo a proveer o en el desarrollo de actividades propias de la naturaleza del cargo a proveer.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio:

Experiencia Docente. Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.

Cuando se trate de empleos comprendidos en los niveles Directivo, Asesor y Profesional, la experiencia docente deberá acreditarse en instituciones de educación superior y con posterioridad a la obtención del correspondiente título profesional.

ARTÍCULO 17. Acreditación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas.

Cuando el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración juramentada.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.
3. Relación de funciones desempeñadas.

Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado entre ocho (8)

Por lo que no se entiende la razón para que el suscrito aparezca como **NO ADMITIDO** en la etapa de VRMCP, en donde de manera escueta argumenten que no cumpla con los requisitos de educación y de experiencia.

En el anterior entendido y donde se aplicará EL DEBIDO PROCESO, (EQUIVALENCIAS) como establece el presente concurso de méritos y sus decretos complementarios, el suscrito ciudadano contaría con una experiencia profesional de **(14 años y 11 meses)**; lo que sobre pasa de manera significativa **los 4 años**, exigido como requisito mínimo de experiencia; aunado a lo anterior se encuentra que en experiencia en cargos de técnico investigador de más de cuatro años sumado a los tres años que da la especialización.

Se remitió a la Unión temporal Universidad Libre y Fiscalía General de la Nación, por medio de la plataforma SIDCA, documento emitido por la Doctora ANA ANGELICA BECERRA ERASO, Subdirectora Regional del Pacífico, de fecha 22 de marzo de 2023, donde se me certifica el tiempo y cargos desempeñados en la entidad desde el momento de mi ingreso, junto a ello se anexó el manual de funciones, competencias y requisitos que exige cada uno de los cargos que he venido desempeñando, funciones mismas de las cuales se desprenden y se requieren ser profesional y generalmente lo ocupa un profesional investigador I, II o III como es ejemplo que en la misma resolución se designa al doctor ALVARO EDUARDO REVELO CALVACHE como jefe de la Sección Investigativa Subdirección del CTI de la Dirección Seccional de Fiscalías Valle del Cauca quien ocupa el cargo nominal de profesional Investigador III.

Se tiene conocimiento de manera informal que la Fiscalía General de la Nación ya abrió licitación pública para proveer 9005 cargos igualmente variando los requisitos de los cargos contemplada en el manual de funciones y requisitos de los empleos de la Fiscalía General de la Nación, sin que existan ni siquiera un estudio serio que lo avale.

## II: MEDIDA PROVISIONAL

Como MEDIDA PROVISIONAL solicito la suspensión inmediata de la citación a presentación de pruebas escritas del nuevo concurso de méritos, acuerdo No. 001 de

2023 para ofertar 1.056 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía, las cuales inician el día 27 de marzo hasta el día 18 de abril de 2023, ello hasta tanto no se resuelva la presente tutela.

La urgencia de la presente medida provisional la sustento de la siguiente manera:

### **ESTOY ANTE UN PERJUICIO INMINENTE O PRÓXIMO ASUCEDER.**

Ello en atención a que a la fecha me excludo por la UTL para presentarla prueba escrita de conocimientos para el cargo de PROFESIONAL INVESTIGADOR III, con código No. I-105-02(9), por no haber sido admitido para el mencionado cargo, a costa del menos cabo de mi derecho al debido proceso y conexos.

Cabe mencionar además que:

No obstante, y a pesar de no haber sido “ADMITIDO” para el cargo PROFESIONAL INVESTIGADOR III, con código No. I-105-02(9). Se pretende seguir con la siguiente etapa del concurso, lo que va en desmedro de los derechos fundamentales del suscrito.

### **EL PERJUICIO ES GRAVE**

Toda vez que de seguir, su curso normal el presente concurso, el suscrito se vería abocado un perjuicio grave, en el entendido que no podría concursar en igualdad de condiciones con el resto de aspirantes al cargo de PROFESIONAL INVESTIGADOR III, con código No. I-105-02(9).

### **SE REQUIERAN MEDIDAS URGENTES PARA SUPERAR EL DAÑO,**

Ello, pues la suspensión de la etapa de PRUEBAS ESCRITAS, de la convocatoria es necesaria frente a la inminencia del perjuicio y, mientras se logra dilucidar a través de la presente acción de Tutela; si es viable aplicar EQUIVALENCIAS, sin que ello comporte vulneración de derechos de las demás personas y una protección provisional a quienes ya se encuentran en el listado como ADMITIDO.

### **LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEBEN SER IMPOSTERGABLES**

La medida de protección debe aplicarse de inmediato y no posponerse, una vez que las inscripciones comienzan este fin de semana, fechas en las que ningún mecanismo resultaría propicio para que cese la posible vulneración.

### **III. PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos que preceden, solicito tutelar mis derechos, de dentro del presente concurso de méritos organizado por la Fiscalía General de la Nación, en donde encuentro vulnerados mis derechos: **A LA IGUALDAD, AL DERECHO DE PETICION, AL TRABAJO, AL DEBIDO PROCESO, AL MÉRITO PROBADO Y AL**

**ACCESO A CARGOS PÚBLICOS**, y demás que considere el Despacho; en consecuencia salvaguarde los mencionados derechos fundamentales y conexos, de la siguiente manera:

Se apliquen las correspondientes **EQUIVALENCIAS** teniendo presente el título de administrador de negocios internacionales, la especialización y experiencia profesional cargados en la plataforma SIDCA en debida forma, con lo cual se alcanzaría la experiencia mínima requerida para el cargo de **PROFESIONAL INVESTIGADOR III**.

Una vez se realicen las correspondientes EQUIVALENCIAS, se cambie el estado de **NO VALIDO** de los documentos cargados a **VALIDO o POR CALIFICAR**.

Se cambie el estado de INADMITIDO ha ADMITIDO, en la plataforma SIDCA, para seguir en el concurso de méritos programado por la Fiscalía General de la Nación, en el cargo de PROFESIONAL INVESTIGADOR III, con código No. I-104-02(7).

Se ordene la presentación del examen mientras se toma una decisión

### **PRUEBAS Y ANEXOS**

Solicito a usted, señor Juez que, con el fin de establecer la vulneración a mis derechos fundamentales, se tengan como pruebas y anexos las siguientes:

1. Certificado de Antecedentes
2. Constancia Seminario Análisis de la Escena del Crimen
3. Constancia Curso Básico de Policía Judicial
4. Acta de Bachiller
5. Acta de Grado – Título Profesional y Especialización
6. Diploma de Grado Título Profesional y Acta de Grado
7. Certificado Laboral y Manual de Funciones
8. Copia Cédula de Ciudadanía
9. Oficio No. 20590-0127 y Resolución No. 4287 del 19 de agosto de 2022.

### **COMPETENCIA**

Es usted competente Señor Juez por la naturaleza Constitucional del asunto y por tener Jurisdicción en el lugar de domicilio de la persona a la cual se están vulnerando los derechos fundamentales invocados, según el decreto 2591 de 1991 Y 1983 del año 2017.

### **VI. JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra tutela con fundamento en los mismos hechos y derechos materia de esta acción, según el artículo 37 del decreto 2591 de 1991.

### **VII. NOTIFICACIONES**

ACCIONANTE:

El suscrito las recibirá en el correo electrónico [diegoalejo8106@gmail.com](mailto:diegoalejo8106@gmail.com), o en el abonado telefónico 3013409169

ACCIONADOS:

1 Fiscalía General de la Nación:  
[juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co](mailto:juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co)

2. Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación:  
[jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co)

3. UT convocatoria FGN 2022:  
[infofgn@unilibre.edu.co](mailto:infofgn@unilibre.edu.co)

Cordialmente



**DIEGO ALEJANDRO PLAZA SILVA**  
**C.C. 14651829**

